



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, así como en el Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2018, en virtud del cual el suscrito fue nombrado Encargado del Despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para el Presidente Municipal, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

**I.-** En Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2018, el Ayuntamiento autorizó otorgar licencia al ciudadano **ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**, sin goce de sueldo y hasta por 100 días naturales, para separarse temporalmente del cargo de Presidente Municipal, a partir del día 28 de abril del año en curso, designándose al ciudadano GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, como encargado del despacho del Presidente Municipal con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia correspondiente.

Como consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento adicionalmente aprobó, en términos de lo dispuesto por los artículos 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 169 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, la continuación de la asignación de seguridad y protección al C. Adrián Emilio de la Garza Santos y a su familia, a partir del inicio de la licencia y durante toda su vigencia, ello en virtud de subsistir el riesgo hacia su persona y su familia por las decisiones que en materia de seguridad tomó y aplicó durante el ejercicio del cargo de Presidente Municipal, debiendo garantizarse dicha seguridad y protección mediante la asignación de los elementos materiales y personales, así como los vehículos, gasolina y



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

servicio de mantenimiento de los mismos, armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección, con los que a la fecha en que se autorizó la licencia contaba el Presidente Municipal.

**II.-** En fecha 24 de julio de 2018 el C. LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CON LICENCIA presentó un escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual solicita expresa y formalmente hacer del conocimiento del Ayuntamiento su decisión de incorporarse a las labores inherentes al cargo de Presidente Municipal, para el cual fue electo, a partir del día 31 de julio de 2018, lo anterior con fundamento en el artículo 8 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Siendo menester manifestar, que en dicho escrito el suscribiente expresó que, con total apego a la legalidad, estricta observancia del debido proceso, así como respeto a las Instituciones, interpondrá los medios de impugnación a los que haya lugar, con el objetivo de hacer valer la voluntad ciudadana, defender la legalidad del proceso electoral y ejercer ampliamente sus prerrogativas como ciudadano, lo anterior en virtud de que la jornada electoral en la que participó, mediante las cuales fue elegido el Ayuntamiento de Monterrey para el periodo constitucional 2018-2021, estuvo colmada de inconsistencias e irregularidades por parte de diversos actores del proceso electoral, mismas que, en congruencia con los postulados básicos de nuestro sistema jurídico mexicano, deben ser esclarecidas, y que, por mandato legal, deben ser corregidas

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**SEGUNDO.** Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que el suscrito en mi calidad de Secretario del Ayuntamiento fue designado por el Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria del órgano colegiado de fecha 27 de abril de 2018, como encargado del despacho del Presidente Municipal con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia otorgada al C. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, cuya constancia obra en Acta número 10 del año en curso.

**CUARTO.** Que el artículo 8 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León dispone que una vez que el integrante del Ayuntamiento con licencia, decida incorporarse a las labores del Ayuntamiento, tendrá la obligación de comunicárselo por escrito al órgano colegiado, debiéndose integrar en la siguiente sesión, decisión que fue manifestada por parte del C. Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, en los términos descritos en el Antecedente II del presente.

**QUINTO.** Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León en sus artículos 56, fracción I y 57; así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey en sus artículos 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166, disponen que las autoridades de seguridad pública de los municipios dictarán las medidas y providencias para brindar los elementos necesarios para la protección de, entre otros, los presidentes municipales; por lo que al reincorporarse al cargo de Presidente Municipal, el C. Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos y su familia, en los términos descritos en la Ley citada, por mandato legal cuentan con derecho de asignación de protección y seguridad a la que hacen referencia los citados ordenamientos jurídicos, procediendo entonces la cesación de los efectos de la licencia otorgada en fecha 27 de abril de 2018, a partir de que se materialice la reincorporación del C. Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos a las labores inherentes al cargo de Presidente Municipal, respecto de la asignación de la protección y seguridad referida en el Acuerdo Cuarto del Dictamen en virtud del cual se autorizó la licencia en cuestión.

Visto lo anterior resulta procedente cesar los efectos de la licencia concedida al C. Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, contenidos en los Acuerdos Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto, aprobados por el Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2018, y que fueron propuestos por Punto de Acuerdo del Presidente Municipal, al momento en que se reincorpore a las labores inherentes al cargo de Presidente Municipal, los cuales a la letra se transcriben a continuación:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

**SEGUNDO.** *Se aprueba designar al ciudadano GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, como encargado del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia correspondiente.*

**CUARTO.** *En términos de lo dispuesto por los artículos 10 Bis de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; 160 al 166 y 169 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, se autoriza la continuación de la asignación de seguridad y protección al C. Adrián Emilio de la Garza Santos y a su familia, a partir del inicio de la licencia a la que se hace referencia en el Acuerdo Primero, así como durante toda su vigencia, ello en virtud de subsistir el riesgo hacia su persona y su familia por las decisiones que en materia de seguridad tomó y aplicó durante el ejercicio del cargo de Presidente Municipal, dicha seguridad y protección se garantizará mediante la asignación de los elementos materiales y personales, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección, con los que a la fecha cuenta.*

**QUINTO.** *Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio y a esta última, para que lleven a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos Primero y Cuarto del presente Punto de Acuerdo, en lo que respecta al marco legal de su competencia.*

**SEXTO.** *Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo Cuarto del presente Punto de Acuerdo.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito solicitar a este órgano colegiado, se sirva aprobar los siguientes:

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Este órgano colegiado, en los términos dispuestos por el artículo 8 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se da por informado de la decisión del C. LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, en los términos y alcances descritos por el Antecedente II, del presente Punto de Acuerdo, de reincorporarse a las labores inherentes a la Administración Pública Municipal, en su carácter de Presidente Municipal, a partir del día 31



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

de julio de 2018, debiendo integrarse a los trabajos de este Ayuntamiento como órgano colegiado, en la Sesión inmediata posterior a la fecha de su reincorporación.

Como consecuencia, a partir del día 31 de julio de 2018, en virtud de la reincorporación del Presidente Municipal, cesan los efectos de la licencia concedida al C. Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, contenidos en los Acuerdos Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto, aprobados por el Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2018, y que fueron propuestos por Punto de Acuerdo del Presidente Municipal, en los términos y con los alcances del Considerando Quinto del presente.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio y a esta última, para que lleven a cabo las gestiones y demás trámites administrativos procedentes, con respecto a lo acordado mediante el presente.

**TERCERO.** Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites procedentes, con respecto a lo acordado mediante el presente.

**CUARTO.** Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE JULIO DE 2018  
ATENTAMENTE**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,  
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL  
RÚBRICA**